



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Villafranca de los Barros  
(Badajoz)

Nº DE ORDEN  (A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN)
---

- Toma de posesión
- Modificación
- Declaración anual
- Cese

**CORPORACIÓN MUNICIPAL  
DECLARACIÓN DE REGISTRO DE INTERESES  
CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y DE ACTIVIDADES**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DECLARANTE**

APELLIDOS: HERNÁNDEZ MORALES	NOMBRE: DIEGO
Denominación del cargo público o puesto por el que esté obligado a realizar declaración: CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN	
Órgano de adscripción y denominación	

**1.- CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD:**

Puesto o cargo	Administración, Entidad o Empresa

**2.- ACTIVIDADES**

**2.a).- Actividades que proporcionan medios económicos, (ocupaciones profesionales, mercantiles, industriales o trabajos por cuenta ajena y otros)**

Puesto o cargo	Administración, Entidad o Empresa

**2. b).- Actividades que no siendo susceptibles de proporcionar ingresos, afecten o estén en relación con el ámbito de competencias de esta Corporación:**

Puesto o cargo	Administración, Entidad o Empresa

En cumplimiento de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico y funcional del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, **DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En VILLAFRANCA DE LOS BARROS a 12 de JUNIO de 2019.

El declarante

DIEGO HERNÁNDEZ MORALES

Fdo. ....



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Villafranca de los Barros  
(Badajoz)

Nº DE ORDEN

6

(A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN)

- Toma de posesión  
 Modificación  
 Declaración anual  
 Cese

**CORPORACIÓN MUNICIPAL  
DECLARACIÓN DE REGISTRO DE INTERESES  
BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES Y FINANCIEROS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DECLARANTE**

APELLIDOS: <b>HERNÁNDEZ MORALES</b>	NOMBRE: <b>DIEGO</b>
Denominación del cargo público o puesto por el que esté obligado a realizar declaración: <b>CONCESAL DE LA CORPORACIÓN</b>	
Órgano de adscripción y denominación	

**1.- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS.**

DESCRIPCIÓN <sup>1</sup>	SUPERF. M2/Has	% PARTICIPACIÓN <sup>2</sup>	TÍTULO DE ADQUISICIÓN <sup>3</sup>	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL <sup>4</sup>

**2. DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES A CUENTA.**

ENTIDAD DE DEPÓSITO	VALOR <sup>5</sup>

**3. VALORES**

**3. 1. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESIÓN A TERCEROS DE CAPITALS PROPIOS (Deuda Pública, obligaciones, bonos y demás valores negociados o no en mercados organizados, certificados de depósito y pagarés no negociados en mercados).**

DESCRIPCIÓN/ENTIDAD	VALOR <sup>5</sup>

<sup>1</sup> A fin de preservar la privacidad y la seguridad del declarante, se concretarán la descripción (Finca urbana - piso, apartamento, plaza de garaje, etc -, o finca rústica - olivar, viñedo etc..) y la provincia donde radique (no se indicará la localización exacta de la misma, calle número, ciudad etc).

<sup>2</sup> En caso de propiedad compartida con terceros, consignar el tanto por ciento que proceda.

<sup>3</sup> Se indicará si el bien se ha adquirido por compraventa, donación, legado, herencia, obra nueva u otros.

<sup>4</sup> Se consignará el valor catastral asignado a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles. En el supuesto de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho correspondiente.

<sup>5</sup> A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. El valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Villafranca de los Barros  
(Badajoz)

Nº DE ORDEN  (A REEMPLAZAR POR LA ADMINISTRACIÓN)
--

- Toma de posesión  
 Modificación  
 Declaración anual  
 Cese

**3.2. VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD.**

3.2.1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados.

DESCRIPCIÓN/ENTIDAD	VALOR <sup>5</sup>

3.2.2. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión) o fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas.

DESCRIPCIÓN/ENTIDAD	VALOR <sup>5</sup>

**4. VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES.**

DESCRIPCIÓN, MARCA MODELO	VALOR <sup>6</sup>

**5. SEGUROS DE VIDA Y PLANES DE PENSIONES**

ENTIDAD ASEGURADORA	VALOR <sup>7</sup>

**6. RENTAS TEMPORALES O VITALICIAS**

PERSONA O ENTIDAD PAGADORA	DESCRIPCIÓN	VALOR <sup>8</sup>

<sup>6</sup> En el supuesto de vehículos y embarcaciones el valor declarable se determinará utilizando los precios medios de venta aplicable en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sobre sucesiones y donaciones, y sobre determinados medios de transporte. No se indicará la matrícula pero sí el año de matriculación. Para el resto de los bienes el valor declarable se obtendrá aplicando el criterio de valoración del impuesto sobre el patrimonio. En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso: el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate.

<sup>7</sup> En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso: el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate. Los seguros de vida se computarán por su valor de rescate a 31 de diciembre de cada año.

<sup>8</sup> A estos efectos se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. El valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Villafranca de los Barros  
(Badajoz)

Nº DE ORDEN <b>6</b> (A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN)
---

- Toma de posesión  
 Modificación  
 Declaración anual  
 Cese

**7. DERECHOS REALES DE USO Y DISFRUTE, OPCIONES CONTRACTUALES Y DISFRUTE**

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL BIEN	VALOR DEL DERECHO <sup>8</sup>

**8. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

DESCRIPCIÓN	VALOR <sup>8</sup>

**9. DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO<sup>9</sup>**

DESCRIPCIÓN	VALOR

**10. OBLIGACIONES PATRIMONIALES (créditos, préstamos y deudas, etc.)**

DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	VALOR <sup>10</sup>

**11. CUOTA TOTAL A INGRESAR O A DEVOLVER DE LOS IMPUESTOS DECLARADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR**

IMPUESTO	CUOTA TOTAL A INGRESAR	CUOTA TOTAL A DEVOLVER, EN SU CASO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS		
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES		
OTROS		

<sup>9</sup> Joyas, obras/objetos de arte, pieles de carácter suntuario, antigüedades y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza atendiendo, para establecer su valor a los criterios de valoración de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio

<sup>10</sup> En el supuesto de bienes y derechos en régimen de copropiedad o proindiviso: el valor declarable se corresponderá con el porcentaje de participación del declarante en el bien o derecho de que se trate



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Villafranca de los Barros  
(Badajoz)

Nº DE ORDEN

6

(A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN)

- Toma de posesión
- Modificación
- Declaración anual
- Cese

## 12. OBSERVACIONES

En cumplimiento de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico y funcional del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, **DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y actualidad de los datos que figuran consignados en esta declaración.

En VILLAFRANCA DE LOS BARROS a 12 de Junio de 2014.

El declarante

Fdo. DIEGO HERNÁNDEZ MORALES